

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1882

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

Mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2025 se aprobó el «Proyecto de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB». La misma fue publicada el 26 de febrero de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco (n.º 39).

El muro de mampostería del Tramo Neguri-Aiboa, en Vía 1, del punto kilométrico 19/098 al 19/134, de la Línea 1, de Metro Bilbao situado en la calle Aiboa 39 del término municipal de Getxo presenta defectos que evidencian una evolución patológica y pueden afectar a la seguridad estructural o a la explotación ferroviaria a medio plazo si no se acomete ninguna actuación.

El proyecto tiene por objeto establecer y describir las actuaciones a llevar a cabo en el «Proyecto constructivo de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB».

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB», al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Movilidad Sostenible (Donostia / San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getxo.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario	Tipo de afección (m²)			Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
001	1002 / 48003	María Mercedes Susaeta Begoña	1	0	139	Vegetación arbustiva y arbolado
002	1002 / 80001	María Victoria Sanjuan Bilbao, María Isabel Sanjuan Bilbao María Mercedes Trueba Bilbao y Jorge Vigniory Arana	153	0	357	Vegetación arbustiva y arbolado
003	1002 / ---	Red Ferroviaria Vasca	1	0	3	Línea 1 de metro Bilbao-Plentzia
004	1002 / 81001	Ayuntamiento de Getxo	0	0	52	Acera